PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL BICENTENARIO DE JUNÍN

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, al amparo de lo establecido en el Artículo 107°de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76°del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:38pm

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL BICENTENARIO DE JUNÍN

Artículo 1°. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Junín, región Junín.

Artículo 2°. - Fines de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín

Son fines de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, los señalados en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como los siguientes:

1) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población estudiantil.
2) Fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible.
3) Establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la región Junín.
4) Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región de Junín.
5) Atender la oferta estudiantil de la región Junín.

Artículo 3°.- Régimen académico

La organización académica de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, comprende los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y de posgrado, que determine la comisión organizadora.

Artículo 4°. -Carreras profesionales

La Universidad Nacional del Bicentenario de Junín ofrece las siguientes carreras profesionales:

a) Enfermería
b) Ingeniería de Minas
c) Ingeniería Civil
d) Ingeniería ambiental
e) Ingeniería de Sistemas e Informática
f) Ingeniería de Energías Renovables y Gestión Ambiental
g) Ingeniería Agroindustrial y Alimentaria

h) Administración de Empresas
i) Zootecnia

Artículo 5°. - Rentas de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín

Son rentas de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, son las siguientes:

a) Las provenientes de las donaciones y legados que reciba, conforme a las disposiciones legales vigentes.
b) Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.
c) Las transferencias que pueda recibir de los gobiernos regionales, los gobiernos locales y otros entes descentralizados.
d) Las que le asigne el Gobierno Central mediante las respectivas partidas presupuestales.
e) Los demás que establezca la ley

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA. - El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Junín, programarán recursos con la finalidad de asegurar el funcionamiento de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín.

Para tal fin, esta universidad se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

SEGUNDA. - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, constituirá la comisión organizadora de esta casa de estudios superior de conformidad con las exigencias previstas en la Ley N° 30220, la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan.

Lima, agosto 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 13:18:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/08/2024 14:45:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 15:11:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/08/2024 14:45:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 17:08:35-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8622/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y
2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región Junín se ubica en la zona central de los Andes del Perú, con una superficie de 44,329 Km^2. cuenta con 9 provincias y abarca dos regiones naturales, la sierra (20,821 Km^2) donde se encuentran lugares históricos como el santuario histórico de Chacamarca y el lago Junín; y la selva (23,508 Km^2) donde se ubican las provincias de Chanchamayo y Satipo.

Esta región colinda con los departamentos de Ayacucho y Huancavelica por el sur; así como Ucayali y Pasco por el norte, Cusco por el este y Lima por el oeste, su superficie constituye un 3.4 por ciento del área geográfica peruana.

La provincia de Junín, tiene un territorio de 2487 km2 y se extiende desde la meseta del bombón hasta la selva central, con una población de 22,208 habitantes conforme a las proyecciones del INEI al 30 de junio de 2021. Esta provincia limita de forma directa así con las provincias de Yauli y Tarma en la región Junín.

Mapa de la región Junín

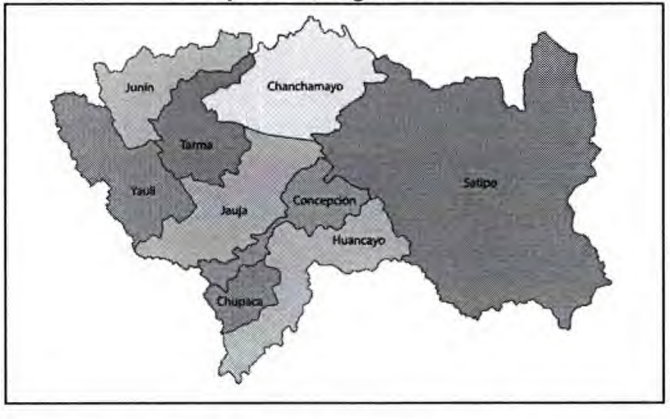

En las tierras de la provincia de Junín, se llevó a cabo la histórica Batalla de Junín, que fue una de los últimos enfrentamientos en el proceso de independencia del Perú, que este último 6 de agosto acaba de cumplir 200 años de esta gran gesta histórica; sin embargo, pese a este hito importante para nuestro país, aún se encuentra relegada, tal es así que, a nivel educativo, la mayoría de estudiantes juninos y juninas no tienen oportunidades para proseguir estudios superiores, al no contar con una universidad, generando ello que un pequeño porcentaje tienen que desplazarse a otras provincias o regiones para continuar con sus estudios y el resto de jóvenes dedicarse a otras actividades, truncando así su desarrollo profesional y económico, situación que no sólo vive la provincia de Junín sino también de la provincia de Yauli.

Bajo este contexto, con la presente propuesta legislativa busca crear la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, a fin que la población estudiantil de ambas provincias (Junín y Yauli) puedan cursar estudios superiores, teniendo en consideración que la población de estas dos provincias es de 62,798 habitantes según la población estimada por el INEI al 30 de junio del 2021.

Superficie y población de las provincias de Junín y Yauli

PROVINCIAS	SUPERFICIE(Km²)	POBLACIÓN
Junín	2,489	22,757
Yauli	3,617	40,041
TOTAL	6,006	62,798

Fuente: INEI, población estimada al 30 de junio 2021

Actualmente, la provincia de Junín, tiene como actividad económica principal, la agricultura; la producción minera no metálica que se explota principalmente en las zonas altas del distrito de Ondores, y la actividad ganadera, además cuenta con potencial turístico y ecológico, entre ellos tenemos el Santuario de Chacamarca, el Lago Chinchaycocha, el parque Simón Bolivar, entre otros.

ANTECEDENTES NORMATIVOS DE CREACIÓN DE UNIVERSIDADES

Durante el periodo legislativo 2006-2011 se ha visibilizado la necesidad de crear universidades públicas en nuestro país, por ello se creó con la Ley 29074, la Universidad Nacional de Juliaca, asimismo, la Universidad de Cañete creada por Ley N° 29488, sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión; la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", creada por Ley 29616, sobre la base de la sede la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; y, la Universidad Altoandina de Tarma, creada con Ley N° 29652, sobre la base de las filiales de la Universidad Daniel Alcides Carrión y Universidad Nacional del Centro del Perú.

En este periodo legislativo 2021-2026, la comisión de educación, juventud y deporte, por unanimidad ha aprobado dictámenes para la creación de universidades, las cuales han sido aprobadas por el Pleno del Congreso de la República y promulgadas por el Poder Ejecutivo, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Creación de Universidades periodo legislativo 2021 - 2026

N° Ley	Universidad
31562	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
31995	LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE

	CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
32007	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, A FIN DE PRESERVAR SU AUTONOMÍA UNIVERSITARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA
31997	LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
32011	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO
32020	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA
32060	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
32072	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
32074	LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE)
32090	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Fuente: Congreso de la República

Dados estos antecedentes legislativos, resulta viable la creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, lo que permitirá poder formar jóvenes intelectuales, calificados y competitivos en el mercado laboral.

La región Junín tiene un gran potencial industrial y profesional, pero carece de universidades que puedan satisfacer las necesidades educativas de las personas que habitan en dicho lugar y sus aledaños, por ello debemos entender que la creación de una universidad no sólo beneficiará a la población de esta provincia y sus distritos, sino también a los jóvenes de la provincia aledaña como es Yauli, más aún cuando de la información otorgada por la SUNEDU, la región Junín solo cuenta con tres universidades públicas para una población de más de 1'361,467, según datos del INEI.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 18 promueve la organización y funcionamiento de las universidades, a través de entidades públicas o privadas, precisando que la Ley fijas las condiciones para autorizar su funcionamiento. En este caso, la Ley N° 30220, Ley Universitaria donde se precisa que las universidades públicas se crean por ley, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria
2. Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral y
3. Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza

Al respecto, debemos precisar lo siguiente:

a) **Respecto a garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria,** queda claro que, la creación y fines de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, está enmarcada dentro de las políticas nacionales y regionales de educación universitaria, específicamente con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productivo al 2036, donde se permite ampliar el acceso a la educación superior universitario, tecnológica, pedagógica y artística, mejorando su calidad de vida, promoviendo el desarrollo técnico – productivo a nivel nacional.

   Ello se ve reflejado en la fórmula legal donde se precisa que los fines de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín son:

   1. Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población estudiantil.
   2. Fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible en la armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible.
   3. Establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la región Junín.
   4. Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región de Junín.
   5. Atender la oferta estudiantil de la región Junín.

   Estos fines están orientados a mejorar la calidad de la educación superior de los jóvenes de las provincias de Junín y Yauli, que al no contar con una universidad que les permita desarrollar sus potencialidades, aptitudes y capacidades, origina que migren a otras regiones obligándolos a abandonar sus familias, lo que además genera que en su gran mayoría deban trabajar a

costos bajos pues se encuentran en desventaja con otros jóvenes de otras regiones del país.

En el marco de la pertinencia con las políticas nacionales y regionales, este proyecto de ley, se ha elaborado teniendo en consideración los cambios demográficos, socio-económicos, tecnológicos y laborales que viven las provincias de Junín y Yauli y con ello contribuir a la solución del cierre de brechas existentes específicamente en el sector educación, donde la educación técnico-productiva debe primar, pues el objetivo de la mejora de calidad debe orientarse a dotar a los jóvenes de capacidades para que se desempeñen exitosamente en el mundo laboral, con sentido de vida y de comunidad.

Es así que, la creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín permitirá no solo a los jóvenes de esta provincia sino también a los jóvenes de Yauli y de la Macro Región Centro a tener la posibilidad de iniciar estudios superiores con igualdad de oportunidades, en un espacio universitario donde se impulsen estrategias orientadas al desarrollo descentralizado de sus pueblos.

Por lo antes expuesto, este proyecto de ley se articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con las demás Políticas Nacionales, así como con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

b) **Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral**

En el Censo Nacional del INEI 2017[1] se ha identificado que el mayor porcentaje de población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, se encuentra en la provincia de Huancayo (41,9%) y con porcentajes menores en otras provincias de Junín, perjudicando a todos los jóvenes como por ejemplo como los de la provincia de Junín y Yauli, lo que no permite un trato igualitario al acceso del derecho a la educación, por ello, se busca crear la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín, lo que permitirá elevar el desarrollo económico y social de esta provincia, ya que según datos del INEI, la población que alcanzó estudiar educación superior tuvo mayores posibilidades de optar por un trabajo y competir en el mercado laboral.

Asimismo, la demanda laboral que va a originar la creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín no solo va a beneficiar a los jóvenes de manera directa sino también a los docentes, técnicos, administrativos, etc., que requiere el funcionamiento óptimo de una casa de estudios, pues cuando se trabaja pensando en la mejora de la educación, mejora todo los aspectos sociales y económicos donde se desarrolla, más aún cuando la educación técnico-productiva está orientado a la adquisición de competencias laborales

[1] Tomo I – Región Junín, año 2018, Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

y de emprendimiento, que permitan la solución de problemas en una perspectiva de progreso sostenible y alta competitividad.

c) **Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.**

El proyecto de ley de creación de la Universidad de Jauja estipula en el artículo 5° las rentas que permitirán el inicio y sostenibilidad de la casa de estudios que permitirán a miles de jóvenes de la Macro Región Centro tener la oportunidad de desarrollarse a nivel superior y ejercer el derecho a la educación que les asiste constitucionalmente.

Al respecto, dichas rentas están orientadas a:

1. Las provenientes de las donaciones y legados que reciba, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.
3. Las transferencias que pueda recibir de los gobiernos regionales, los gobiernos locales y otros entes descentralizados.

Dichas rentas permitirán a la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín ofrecer una educación óptima y de calidad, con carreras enfocadas al desarrollo técnico productivos de las jurisdicciones que serían beneficiadas con su creación, garantizando el aseguramiento de la calidad, cuyo eje central son los estudiantes.

La universidad Nacional del Bicentenario de Junín, en cumplimiento de la Ley Universitaria y la tarea de fiscalización de la SUNEDU, trabajará con énfasis el control de la calidad, que permitirá asegurar los estándares mínimos para brindar el servicio educativo, el cual se materializa con el licenciamiento que verifica que dicha casa de estudios cumpla con las condiciones mínimas, de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo, el sector MINEDU tiene la responsabilidad de asegurar el fomento de la calidad, pues al crearse la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín ésta contará con su pliego presupuestales, permitiendo que dicho sector ejecute acciones de fomento de manera directa y oportuna, que incluyen la transferencia de recursos para la mejora de la calidad y el logro de resultados de dicha casa de estudios.

En la línea, fortalecer la gobernanza de la educación superior técnico-productiva, tiene como ente rector al MINEDU, al tener como rol la articulación de normas y acciones para la mejora del servicio educativo, en el marco del aseguramiento de la calidad.

En ese sentido, considerando la necesidad de fomentar el desarrollo superior técnico productivo en los jóvenes a nivel nacional, descentralizando la educación, el soporte que el Gobierno Central otorgará a la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín coadyuvará a dotar de herramientas y soporte institucional importante a la misma, a fin de que imparta una educación de calidad.

Importancia de la creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín

Cuando nos referimos a la universidad nos evocamos a momentos de desafíos, debates, conocimiento, cambio, transformación social, investigación y pensamiento crítico, en el cual los jóvenes, tienen el espacio pertinente para realizarse y desarrollarse, pues la universidad no implica una educación mercantilista, sino una educación como bien común con una función social.

La institución debe ser enfocada con responsabilidad, pues en sus aulas se forman a los ciudadanos y ciudadanas que coadyuvaran al desarrollo de la sociedad, por ello el carácter de la universidad debe ser humanista.

Parte de la tarea de la educación es consolidar su descentralización, pues muchas veces las universidades se encuentran ubicados en la capital del país, generando con ello una brecha en la educación, es por ello que, conforme a la Ley General de Educación, se promueve una gestión descentralizada, buscando revertir la estructura vertical y centralista mal orientada de la educación superior en nuestro país.

La universidad pública se enfrenta a nuevos desafíos que se han generado por la globalización y por la nueva sociedad del conocimiento, desafíos que la han ido transformando en su quehacer humanista y su función social.

Nuestro país, ha considerado importante impulsar la democratización, el gobierno del Perú ha apostado por la descentralización a fin de garantizar el respeto irrestricto del derecho constitucional a la educación y reducir las desigualdades económicas y sociales.

Junín es una región con mucho potencial humano e industrial, pero carece de universidades que puedan satisfacer las necesidades educativas de las personas que habitan en dicho lugar, específicamente con un porcentaje alto de jóvenes que dejan de cursar estudios superiores y un grupo reducido que se ven obligados a salir de la provincia de Junín para estudiar en universidades de otras provincias como Huancayo, lima u otras regiones, toda vez que no existe oferta educativa de nivel superior en esta provincia, lo cual genera mayor gasto en la economía familiar, además de afectar el estado anímico y de valores que se puedan encontrar lejos de casa.

Es así que, considerando la demanda laboral que oferta la provincia de Junín y Yauli - La Oroya y los distritos que la conforman, debe estar orientada a profesionalizar las carreras orientadas al desarrollo de la producción, como son administración de empresas, ingeniería industrial, contabilidad, derecho, zootecnia, ingeniería ambiental entre otras permitirán desarrollar técnica y productivamente la demanda laboral en la provincia de Junín y en general, a las diversas regiones y provincias de la Macro Región Centro.

Además, permitirá orientar a los adolescentes a iniciar estudios de educación superior motivados a seguir desarrollándose intelectualmente y poder acceder al mercado laboral de la provincia de Junín y por ende la región Junín, logrando ello un mejor desarrollo y crecimiento del PBI

Por ello, la presentación de la iniciativa legislativa de creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín permitirá no solo a los jóvenes de esta provincia sino también a los jóvenes de la Macro Región Centro a tener la posibilidad de iniciar estudios superiores con igualdad de oportunidades, en un espacio universitario donde se impulsen estrategias técnico — productivas orientadas al desarrollo descentralizado de sus pueblos.

EFECTOS DE LA INICIATIVA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

El efecto de la propuesta legislativa resulta positivo, la cual no modifica ni se contrapone con la normatividad legal vigente.

Cabe agregar que la creación de la casa de estudios universitarios en referencia se propone cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gasto al erario nacional puesto que para la creación de la Universidad Nacional del Bicentenario de Junín se programará recursos provenientes del Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Junín con la finalidad de que los jóvenes de esta provincia y alrededores tengan acceso a una educación superior de calidad.

Respecto al beneficio, éstos son significativos toda vez que mejorará la calidad de vida de los jóvenes y potenciará el desarrollo económico y social de la región Junín.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa está vinculada a la décimo segunda Política de Estado, Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, con especial atención en mejorar la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.